



Municipalidad de Surquillo

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2021-MDS

Surquillo, 14 de abril de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Dictamen N° 003-2021-CODU-CM-MDS de fecha 12 de abril de 2021 emitido por la Comisión de Obras y Desarrollo Urbano, respecto a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI y la Municipalidad Distrital de Surquillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que son atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Por otro lado, el artículo 39° de la citada norma, indica que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, tiene como finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general. Por lo que, deberá entenderse dentro de esta a los gobiernos locales de conformidad al numeral 5 del artículo I de la misma ley;

Que, el numeral 77.1 de artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Asimismo, el numeral 77.3 de artículo 77° del mismo cuerpo normativo, determina que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, a través del Oficio N° D000298-2021-COFOPRI-DE de fecha 05 de marzo de 2021, el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, presenta una propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional el cual tiene por objeto que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través de COFOPRI, ejecute el levantamiento del Catastro Urbano Local en el distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, sobre la cantidad total de unidades catastrales determinadas en el Plan de Trabajo Catastral respectivo, para lo cual la Municipalidad Distrital de Surquillo delega la facultad correspondiente a favor de COFOPRI, quien establecerá las condiciones necesarias en las que se deben desarrollar los procesos del levantamiento catastral que conlleve a la consolidación y modernización del Catastro Urbano Nacional;

Que, mediante Informe N° 030-2021-GDU-MDS de fecha 15 de marzo de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano, hace suyo el Informe N° 025-2021-SOPC-GDU-MDS de fecha 11 de marzo de 2021 de la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, el cual hace de conocimiento que el citado Convenio de Cooperación Interinstitucional permitirá a través del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, diseñar, ejecutar y controlar el proceso de formalización de la propiedad predial y su mantenimiento en la formalización, acciones que comprenden el saneamiento físico-legal y la titulación, así como la formulación del catastro predial en el ámbito urbano, con la finalidad de mejorar la capacidad de generación de ingresos y la gestión urbana;

Que, de conformidad con el Informe N° 038-2021-GAJ-MDS de fecha 07 de abril de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opinó que resulta legalmente viable la suscripción del acotado Convenio de Cooperación Interinstitucional, debiéndose elevar todos los actuados al Concejo Municipal para su aprobación vía acuerdo de concejo según lo establecido en el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad de Surquillo

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI y la Municipalidad Distrital de Surquillo, el cual consta de veinte (20) cláusulas, en atención a los fundamentos expuestos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la delegación de facultades a favor del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, para el levantamiento catastral predial urbano de la jurisdicción del distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima.



ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al señor Giancarlo Guido Casassa Sánchez, alcalde de la Municipalidad Distrital de Surquillo, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional señalado en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas orgánicas de la Municipalidad Distrital de Surquillo, el cumplimiento del presente acuerdo según sus competencias.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
JHAMIL R. VALLE CUBA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO
Giancarlo Guido Casassa Sánchez
ALCALDE